

RESULTADO CONCURSO POLICIA LOCAL MOVILIDAD

Presentada reclamación por D. Jesús Ferrari Roca, D. José Luis García Ruiz y D. Manuel José Gutiérrez Sánchez y reunido el Tribunal Calificador con fecha 4 de abril de 2.019, resuelve lo siguiente:

D. Jesús Ferrari Roca, con D.N.I. 2879XXX-V presenta reclamación de fecha 4 de marzo de 2.019 contra el resultado del concurso de méritos, solicitando que se le revise la puntuación en cuanto a titulación, formación y publicaciones, alegando los motivos que estima oportuno en su escrito.

El Tribunal Calificador considera lo siguiente:

1.- En el apartado titulación:

El interesado presenta Título de Bachiller, Prueba de Acceso a la Universidad y Título de Diplomado.

En el Anexo I de la convocatoria, contenido en la Orden de 31 de marzo de 2.008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2.003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, se establece en el punto 1. Titulaciones Académicas: "No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a que se aspira, salvo que posea más de una". En este caso, se considera el título de Bachiller como acceso a la categoría de Policía, por lo que no se puede tener en cuenta a efectos de baremación. El mismo punto continúa diciendo: "Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada". Atendiendo a lo anterior, el aspirante presenta prueba de acceso a la Universidad, que es la vía de acceso para la obtención del título de Diplomado (Titulación superior) y es la que se ha valorado. Por tanto, el Tribunal se ratifica en la valoración acordada en cuanto a titulación.

2.- En el apartado de Formación, tal como indica claramente el interesado, el cómputo total de los cursos de formación no podrá superar las 1000 horas lectivas. Se han tenido en cuenta en primer lugar todos los cursos de 20 horas porque puntúan más, después los de 21 y así sucesivamente, pero al no poder superar las 1000 horas, en este caso concreto, cualquier curso que se le pudiera computar de más superaría este número de horas, por lo que este Tribunal se ratifica en la valoración establecida, habiéndose adoptado el mismo criterio para todos los participantes a la convocatoria.

3.- En cuanto a las publicaciones se establece en el punto 4.3 de las bases de la convocatoria que "Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los requisitos establecidos en la base 3.1 de esta convocatoria, así como aquellos méritos que se aleguen para el concurso. El aspirante, en cuanto a publicaciones, no presenta certificaciones ni las publicaciones en documento físico para poder proceder a su valoración, no considerando este Tribunal justificativo el documento presentado por el reclamante.

D. José Luis García Ruiz, con D.N.I 48859XXX-K presenta reclamación de fecha 7 de marzo de 2.019 contra el resultado del concurso de méritos, solicitando que se le revise la puntuación en cuanto a la antigüedad, alegando que se le ha puntuado 0,05 puntos menos.

El Tribunal considera lo siguiente:

Revisado anexo I del Ministerio de defensa aportado por el aspirante, ratificamos que el tiempo computable es de 3 años, 5 meses y 2 días, ya que establece una deducción relativa al Servicio Militar y periodo de formación de 9 meses. Por tanto la valoración realizada por este tribunal en el apartado "Antigüedad" la consideramos correcta, ya que dicho periodo no computa a efectos de antigüedad.

D. Manuel José Gutiérrez Sánchez, con D.N.I 30223XXX-T presenta reclamación de fecha 4 de marzo de 2.019 contra el resultado del concurso de méritos, solicitando que se le valoren los cursos de formación que presenta nuevamente y alegando que los presentó en el momento de la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D157E00C1B7U0M9E3T6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANA MARIA ANAYA MEDINA - 05/04/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2019 11:07:40

DOCUMENTO: 20190857470
Fecha: 05/04/2019
Hora: 11:07



convocatoria, pero desconoce el motivo de su extravío.

El Tribunal considera lo siguiente:

En la solicitud de participación aparece que presenta listado de cursos de formación y demás méritos en cuanto a titulación, antigüedad, publicaciones y felicitaciones en pleno, pero no consta entrega de los diplomas o certificados de cursos, por lo que no se puede valorar los méritos no presentados. El Tribunal se ratifica en la valoración establecida.

Por todo lo expuesto, el resultado definitivo de la selección es el siguiente:

| NOMBRE | PUNTUACION |
|-------------------------------|------------|
| García Ruiz José Luis | 18,20 |
| Rodríguez Amador Miguel Angel | 17,10 |
| Rodríguez Romero David | 16,65 |
| Ferrer Nieto Juan | 16,20 |
| Gómez Espinosa Jorge | 16,10 |
| Rojas de Alba Miguel Angel | 15,60 |
| Noguera Martín Jesús Salvador | 15,50 |
| González Montesino Santiago | 15,45 |
| Martínez Alonso Juan José | 15,45 |
| Ferrari Roca Jesús | 14,20 |
| Retamal Calvo Oscar | 13,40 |
| López Bernabé Emilio | 13,25 |
| Ruano Daza Francisco Javier | 13,20 |
| Gutiérrez Sánchez Manuel José | 3,60 |

Conforme a la base novena de la convocatoria, este Tribunal propone a la Alcaldía-Presidencia para su nombramiento como funcionario de carrera de la plaza de Policía Local a D. José Luis García Ruiz.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **La Secretaria del Tribunal.- Fdo.: Ana M.ª Anaya Medina.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D157E00C1B7U0M9E3T6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANA MARIA ANAYA MEDINA - 05/04/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2019 11:07:40

DOCUMENTO: 20190857470
Fecha: 05/04/2019
Hora: 11:07

